



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Héctor Dulcey León
Demandado	Hortencia González García
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00616 00
Asunto	Releva partidor
Fecha de la providencia	Marzo veintiuno (21) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 51 C-3 este despacho DISPONE,

*Reemplazar al partidor designado y en consecuencia se nombra a la Doctora ESPERANZA CORTAZAR GUTIÉRREZ cuya dirección es la carrera Cll 44 No 43-78 Condominio Puerta del Sol Casa 8 Sector Panorama celular 3108537105C, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este juzgado. Comuníquese la anterior determinación y adviértase que su nombramiento es de obligatoria aceptación.

*Así mismo se le fija a la auxiliar de la justicia el término de diez (10) días contados a partir de la aceptación del cargo, para que presente el correspondiente trabajo de partición, (Art. 608 inc. 5º CPC).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
37	del 23 MAR 2017
 Secretaria	